

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Ricardo Jiménez Flórez, por no hallársele en el de la calle Doctor Fléming, 24-B, de Las Palmas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 17 de junio de 2003 requerimiento de pago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (la falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas del Orden Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Instructor. Firmado: José Luis Casas Aybar.—37.414.

#### *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Miguel Martín Quintana, por no hallársele en el de la calle Blasco Ibáñez, n.º 47, tercero izquierda, de Las Palmas, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es titular, que se ha formulado con fecha de 30 de junio de 2003, Requerimiento de Pago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) (la falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades) del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de

que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—37.415.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 26 de Las Palmas, don Juan Miguel Ortega Vizcaino.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.435.

#### *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 310 de Madrid, don Julián Santos Santiago.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.434.

#### *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 3 de Monforte de Lemos (Lugo), doña Lorena Giraudier Dominguez.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.437.

#### *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 6 de Salamanca, doña M.ª Paloma Belén de la Peña del Barco.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.436.

#### *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de Administraciones de Loterías.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado los expedientes por transmisión inter vivos de las Administraciones de Loterías que a continuación se relacionan:

Administración de Loterías número 1 de Monovar (Alicante), doña María Bernabé Picó.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—37.433.

#### *Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la notificación del acuerdo de suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa «Acer Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Hacienda, con fecha 20-05-03, ha acordado la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa «Acer Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima», con N.I.F. A96729561, y domicilio social en 28003 Madrid, calle José Abascal, número 44, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 33, apartado 3, letra b), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, se comunica a esa empresa que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa,

podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de julio de 2003.—La Directora general, Marina Serrano González.—37.431.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### *Anuncio de la Dirección General de Protección Civil por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la construcción del Campo de Prácticas en la Escuela Nacional de Protección Civil (Rivas-Vaciamadrid).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la construcción del campo de prácticas de la Escuela Nacional de Protección Civil, por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, sita en la calle Quintiliano, 21-28002-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Director General de Protección Civil, Juan San Nicolás Santamaría.—38.961.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de julio de 2003, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de alta velocidad a Asturias. Tramo: Túneles de Pajares». Expediente: 01GIF0306, en el término municipal de Pola de Gordón.*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días: 15 de septiembre de 2003, de 12:00 a 13:45 y de 16:30 a 19:00 horas, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón; 16, 17 y 18 de septiembre de 2003, de 09:30 a 13:45 y de 16:30 a 19:00 horas, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón; 19 de septiembre de 2003, de 09:30 a 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón; 22 de septiembre de 2003, de 12:00 a 13:45 y de 16:30 a 19:00 horas, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón; 23, 24 y 25 de septiembre de 2003, de 09:30 a 13:45 y de 16:30 a 19:00 horas, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón, y 26 de septiembre de 2003, de 09:30 a 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Pola de Gordón. El levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el término municipal de La Pola de Gordón.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Ministro, P.D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. de 25-9-00, BOE de 5-10-00), Manuel Niño González.—37.860.

### *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 22 de julio de 2003, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Tramo La Gine-ta-Albacete. Términos municipales de La Gine-ta y Albacete (13GIF0304).*

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Tramo La Gine-ta-Albacete. Términos municipales de La Gine-ta y Albacete, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.